

OFICIO Nº 01382/2024

ANT. : DTO. N°65, DE 2018 DEL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 20.422; OFICIO ORD.N° 52/2024 DE 16.01.2024 DE

SENADIS.

MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN

REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ.

Cerro Navia, 30/04/2024

DE: MAURO TAMAYO ROZAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

A : SEÑOR DANIEL CONCHA GAMBOA

DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MAC IVER 440, OFICINA 1201

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

El Municipio llevó a cabo ofertas laborales públicas en calidad jurídica de contrata para las diferentes Direcciones Municipales durante el año 2023, dentro de las cuales no se presentaron postulantes que acreditaran discapacidad o pensión de invalidez, a modo de ejemplo se acompañan alguno de los concursos efectuados. Cabe señalar, que a la fecha la I. Municipalidad de Cerro Navia mantiene contratados 7 funcionarios en calidad contrata con acreditación de discapacidad o pensión de invalidez, siendo 4 funcionarios bajo el Estatuto Municipal, Ley N° 18.883 y 3 funcionarios bajo el Estatuto Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378

Se adjunta publicaciones de la pagina Web de la Municipalidad de Cerro Navia de ofertas laborales 2023.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MAURO TAMAYO ROZAS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA Incl.: Documento Digital: concursos publicos 2023 Ver

C.C.: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=31559965&hash=08a69